



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITANTES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE BONOS DE COMEDOR PARA EL CURSO 2024-2025, QUE TIENEN QUE APORTAR DOCUMENTACIÓN O SUBSANAR ALGÚN APARTADO DE LA SOLICITUD

En cumplimiento de lo establecido en la base 11 de la Convocatoria de Ayudas de Bonos de Comedor, curso 2024-2025, en listado adjunto se publica la relación de solicitantes que deben aportar documentación o subsanar algún apartado de su solicitud para la resolución de estas Ayudas, junto con la relación de documentos que deban aportar o los apartados de la solicitud que deban subsanar (El significado de cada uno de los códigos de falta de documentación será enviado por correo electrónico a los interesados).

El plazo para la presentación de la documentación o para la subsanación de algún apartado de la solicitud será de 7 días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución.

La documentación se presentará de forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), según se establece en el Reglamento sobre administración electrónica de la Universidad de Sevilla. La presentación telemática de la solicitud se realizará a través del Registro General Electrónico del AGE (<https://reg.redsara.es>), a la que se adjuntará, en formato pdf, la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla".

Excepcionalmente, aquellos estudiantes que no reúnan las condiciones para solicitar el certificado digital de la FNMT podrán presentar su solicitud de forma presencial a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la Universidad de Sevilla, sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). Para ello deberá pedir cita previa en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php> (Una vez acceda a este enlace, deberá seleccionar "Registro General" y a continuación elegir cualquiera de las dos Oficinas de Registro) o bien podrán presentar la solicitud en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A los solicitantes que no entreguen la documentación requerida o no subsanen su solicitud en el plazo establecido, se les tendrá por desistidos de su petición, notificándose en la Resolución definitiva de la convocatoria.

Sevilla, a la fecha de la firma

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN GENERAL DE BECAS

Fdo.: María del Carmen Gallardo Cruz
Vicerrectora de Estudiantes

Código Seguro De Verificación	7KCePNV5wC0r3HWyFYKDIw==	Fecha	25/11/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/7KCePNV5wC0r3HWyFYKDIw%3D%3D	Página	1/1

